

EL JUICIO QUE ENJUICIO A NUESTRA "JUSTICIA"

JOSE ALDUNATE, S.J.

A raíz del sobreseimiento de la causa sobre detenidos-desaparecidos de diciembre de 1976, por aplicación de la ley de amnistía, y de la sanción impuesta por la Corte Suprema al Ministro Cerda, que investigaba la causa, el padre Aldunate explicita en este artículo las preguntas de fondo que han quedado planteadas al más alto Tribunal y a la conciencia de la nación por estos hechos.

Un juez debió investigar hechos acaecidos en diciembre 1976. Lo quiso hacer a conciencia; aclarar a fondo la responsabilidad de los crímenes. Con esto entró en un terreno vedado: las causas del desaparecimiento de centenares de detenidos, en los primeros años de la dictadura. Levantó una esquina del velo que recubría los hechos criminosos. Resultado: declaró reos a 40 individuos, de los cuales, 38 uniformados. Entre ellos se encontraban un ex miembro de la Junta, oficiales de rango de Aviación, Carabineros, Marina e Investigaciones.

Esto fue demasiado; la Corte Suprema, desandando anteriores resoluciones, mandó al juez que detuviera la investigación, sobreseyendo los procesos.

Frente a esta resolución, el magistrado Carlos Cerda apeló a la justicia de Dios.

Pero vayamos más despacio y recorramos los acontecimientos.

Antecedentes: los "detenidos desaparecidos"

"Nunca antes se había enfrentado la comunidad nacio-

nal a un suceso tan sobrecolector como alarmante: la sistemática detención y posterior desaparecimiento de centenares de disidentes políticos" (La Iglesia de Santiago en petición de un Ministro en Visita - nov. 1978).

Los familiares de estos desaparecidos, con su inaudible búsqueda, han removido la conciencia de la nación e impedido todo desconocimiento de este crimen colectivo.

En esta búsqueda se ha logrado conocer la suerte de 52 desaparecidos, cuyos cuerpos fueron encontrados en Lonquén, Yumbel y al interior de Mulchén.

La citada petición continúa así:

"El fenómeno del desaparecimiento de personas con posterioridad a su detención no es consecuencia de hechos aislados ni de casualidades, sino el resultado de una acción concertada, en la que principalmente, un organismo como la DINA llegó a contar con omnímodos poderes frente a personas y frente a los propios Tribunales de Justicia."

Y concluye:

"En suma, el problema de los cientos de desaparecidos

es uno solo: es la consecuencia de una táctica represiva perfectamente planificada y coordinada desde una sola instancia en contra de quienes podría presumirse alguna acción de antagonismo al régimen."

Los 13 desaparecidos "que cruzaron la Cordillera"

Entre noviembre y diciembre se detiene a 13 militantes y dirigentes del Partido Comunista. Todo hace presumir una acción concertada con fines precisos. Se pide y se obtiene un Ministro extraordinario en Visita: es nombrado Aldo Guastavino.

"A los tres días de presentada la querrela, el Gobierno, con la firma del Ministro del Interior, informa oficialmente que estas personas habían salido hacia Argentina, y exhibe los certificados pertinentes ("Hojas de Ruta") del Dto. de Extranjería de la Dirección de Investigaciones. Bastó esto para que el ministro Guastavino cerrase el sumario, dando por agotada la investigación" (entrevista al abogado Andrés Aylwin, Fortín Mapocho, 1985, 7 de oct., p. 4).

Los certificados estaban falsificados. Fue una batalla con el ministro lograr que decretara su incautación. A fuerza de apelaciones se logró que cumpliera las diligencias. Tres veces cerró el sumario y otras tres se logró su reapertura.

Todo cambió cuando en marzo de 1983 tomó la causa el ministro Carlos Cerda.

Revelaciones de un ex miembro de la FACH

Andrés Antonio Valenzuela Morales (A.A.V.M.) integraba un "Comando Unido Anti-subversivo", que competía con la DINA, los años 1975 y 1976, en secuestrar, torturar, matar y también en hacer desaparecer. Hasiado de tanto crimen, desertó de la FACH e hizo dos declaraciones juradas de los hechos en que participó (véase **Mensaje**, enero-febrero de 1985). Dio a conocer la suerte final de unos 12 detenidos-desaparecidos buscados por sus familiares. La Vicaría pidió un Ministro en Visita que se abocara a comprobar estos datos, pero esta petición fue denegada por la Corte Suprema.

De todas maneras, el ministro Cerda comprobó en los hechos que investigaba el aporte de A.A.V.M. Este testimonio revela varias cosas:

a) Existió por esos años un Comando Unido Anti-subversivo que se nutría de miembros de la FACH y de otros que se identificaban como carabineros, marinos y civiles (Patria y Libertad). Hubo también por poco tiempo personal del Ejército.

b) Este grupo, por su acción criminosa, cumplía con creces el concepto jurídico de "asociación ilícita", aunque gozaba de impunidad y toda suerte de apoyos logísticos (vehículos, casas de seguridad... hasta helicópteros).

Entre otros locales, funcionó en la Academia de Guerra de la Aviación, en Colina y en Dieciocho, antiguo local de **Clarín**, donde funcionaría DICOMCAR y donde estuvo recluida Carmen Hales y probablemente los tres degollados de marzo de 1985.

c) Los jefes de este Comando destinaron a la muerte a personas desaparecidas. Un helicóptero arrojó algunos al mar; otros fueron quemados y sepultados en Peldehue; otros muertos y tirados al agua en el Cajón del Maipo;

otros, muertos y enterrados en un lugar preciso de la Cuesta Barriga.

Las investigaciones del ministro Cerda, apoyadas por este testimonio, le permitían iluminar la situación de otros detenidos-desaparecidos, cuyas causas han quedado estancadas. Sin embargo, la Corte Suprema le niega la facultad de ampliar su investigación, cubriendo estos casos.

Las encargatorias de reo

En septiembre de 1983 parten las primeras encargatorias de reo que se han hecho en causa de desaparecidos. Dos años después, Miguel Estay Reyno es declarado reo como autor de asociación ilícita. La Corte de Apelaciones

**"...¿por qué
aprueban las Cortes
esta nueva concepción
de amnistía..."**

y la Suprema confirman esta última declaratoria sin objetar la amnistía.

Pero todo cambia cuando Carlos Cerda da un paso más y dicta encargatoria para los 38 miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Entre ellos está Gustavo Leigh Guzmán, ex miembro de la Junta Militar de Gobierno; Roberto Fuentes Morrison, ex comandante de escuadrilla (será después encargado reo por el ministro Cánovas en el caso de los degollados); Manuel Muñoz Contreras, capitán de Carabineros; Edgardo Ceballos Jones, coronel de Aviación, ex Director de la SIFA, etc.

En total, fueron encargados reos 17 integrantes de la Fuerza Aérea, 14 de Carabineros, 5 de Investigaciones, 2 oficiales

de la Armada, 2 civiles. Este número incluye un médico de la FACH.

Entonces la Corte de Apelaciones y después la Corte Suprema recogen un recurso de queja presentado por la defensa. Esta queja no toca el fondo de la acusación: la culpabilidad de los acusados, sino el hecho de no haberse aplicado aquí desde un principio la ley de amnistía sobreseyendo el proceso.

La amnistía

Aun para los que somos profanos en el terreno de lo jurídico, tal aplicación de la amnistía aparece como totalmente inusual. ¿Por qué ahora se aplica así y no se ha aplicado de partida a tantas otras causas de desaparecidos que se vienen agitando desde años? Jueces de la misma Corte Suprema han aprobado anteriormente encargatorias de reo en ésta y otras causas sin invocar la ley de amnistía. Es que para aplicar esta ley tiene que precisarse primero cuál fue el delito y quién fue el autor. Tiene que saberse qué cosa se está amnistiando. Esta ha sido siempre la comprensión de la ley y así lo interpreta la principal responsable de esta ley, la Ministra de Justicia de esa época, Mónica Madariaga.

Nos parece también que en el caso de los detenidos-desaparecidos se trata de "delitos permanentes", pues se mantiene la situación de desaparecimiento hasta la fecha. O sea, no son delitos contenidos totalmente en el plazo exclusivo fijado para la amnistía: entre el 13 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978.

¿Cómo explicar, pues, la gestación y aplicación de un nuevo tipo de amnistía, una amnistía que discrimina? Mientras los procesos que inquirían la suerte de los desaparecidos se mostraban inoperantes y los jueces los iban sobreseyendo por diversos motivos, la Corte Suprema

permitía y aprobaba estas semblanzas de justicia. ¿Por qué ahora que surge un juez resuelto a llegar a toda la verdad, se le ponen tantas rémoras en el camino? Y cuando llega a declarar reos a 40 individuos, casi todos uniformados o de la policía, ¿por qué aprueban las Cortes esta nueva concepción de amnistía que deja a las encargatorias sin efecto? ¿No quedan pendiente las preguntas fundamentales: cuál fue el delito y quiénes fueron los culpables? Y sobre todo: ¿qué ha sido de los detenidos-desaparecidos? ¿No ha de ser ésta la preocupación primera —casi diría la obsesión— de la Justicia? En cambio, ahora, la suerte de 750 desaparecidos vuelve a la noche oscura, donde quisieron colocarla los autores del crimen..., pero esta vez vuelve a la oscuridad por obra de la "Justicia" (!!!).

La justicia de los hombres

El ministro Cerda se refirió a la distancia que media entre la justicia de los hombres y la justicia de Dios.

Es obvio que la masiva encargatoria de reo del 14 de agosto impactó muy fuertemente a la Moneda y a las Instituciones militares y policiales. La revista *Apsi* nos da cuenta de diversas movidas que se habrían efectuado esa misma tarde: reuniones en la sede de Gobierno y en el Ministerio de Defensa; entre el 15 y el 20, reuniones extraordinarias: 5 en la FACH, 4 en Carabineros, 3 en la Armada. El Ejército también habría convocado precipitadamente a personajes y asesores jurídico para ver si los hombres de la DINA podrían verse envueltos en semejantes encargatorias.

Estas movidas habrían llegado hasta los Tribunales: "Las fuentes aseguran que el ministro de Justicia, Hugo Rosende, conversó por lo menos dos veces con miembros de la

Corte Suprema sobre el asunto". Y la iniciativa de presentar recursos de queja habría sido sugerida "desde altas esferas de los involucrados" (ibid. n.º 25 agosto/7 septiembre, p. 9).

Según estas fuentes, la consigna que quedó después de la reunión en la Moneda, a la que concurren muchos ministros de Gobierno y subsecretarios, y brevemente el mismo Jefe de Estado, fue la siguiente: "Terminar cuanto antes con todo esto".

Mientras tanto se puso en marcha la maquinaria de los Tribunales de Justicia con las resoluciones sucesivas que ya se conocen, desde el "no innovar" del 20 de agosto de la Corte de Apelaciones, hasta la

"Y sobre todo: ¿qué ha sido de los detenidos- desaparecidos?"

orden de sobreeser por amnistía del 10 de septiembre, confirmada el 6 de octubre por la Corte Suprema.

Ante esta orden "representó" el M. Cerda el 7 de octubre: "La orden contenida en la resolución... consistente en sobreeser total y definitivamente en esta causa por estar amnistiados los delitos sobre que versa, es evidentemente contraria a derecho... y obliga a este juez a representarla de inmediato a la autoridad superior".

Esta representación no fue respondida en términos de derecho. La Corte Suprema reaccionó de inmediato (el 8

de octubre) en términos de amonestación y suspensión.

No nos toca aquí verificar las referidas movidas. Ni aun pretendemos demostrar, como lo hace Jorge Precht en estas mismas páginas, que la resolución final de la Corte Suprema que sancionó al ministro Cerda fue contraria a derecho. Hemos querido explicitar las preguntas de fondo que han quedado planteadas a la Corte Suprema y, sobre todo, a la conciencia nacional por estos hechos.

Justicia de los hombres o Justicia de Dios

La justicia de los hombres no llega a igualar la justicia de Dios, comentó suavemente Carlos Cerda.

Lo crítico y alarmante viene cuando la justicia de los hombres contradice la justicia de Dios. Y cuando esto sucede no por deficiencias connaturales o por errores que encuentran un marco de rectificación, sino por la voluntad impositiva de un Tribunal Supremo.

Y esta decisión, los cristianos deberemos juzgarla a la luz de la Justicia de Dios. Como cristianos no podemos olvidarnos que Cristo fue condenado por los supremos tribunales de su país. Y que sigue viviendo en aquellos que sufren injusticia.

Creemos muchos —tal vez una gran mayoría— que no habrá reconciliación entre la justicia del hombre y la justicia de Dios, mientras no se haga plena luz y se dé una justa sanción a lo que ha sido, probablemente, el crimen mayor de nuestra historia.

Así lo ha declarado por lo demás la Iglesia.¹ □

¹ En al menos tres declaraciones en que la Iglesia se ha referido a los detenidos-desaparecidos ha repetido la misma convicción: "no habrá paz ni reconciliación en el país mientras no se haga verdad y justicia plena con relación a los que han desaparecido". Véanse declaraciones de 25-III-77; 9-XI-78; 7-I-86.